

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°020-2024-CFFIEE. Bellavista, 10 de enero de 2024

Visto, el **Proveído N°0027-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 003-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificatoria de la Resolución N°371-2023-CFFIEE, en relación al director y representante del tercio estudiantil del Comité de Calidad de la Escuela.

Vista, la **Resolución de Consejo de Facultad N°359-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: **"1. OTORGAR**, al **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución...(sic)".

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... las Facultades tienen la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo... (sic)".

De conformidad con el **Art. N° 258 numeral 258.10) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "...los docentes ordinarios deben cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a la Ley, Estatuto y Reglamento de la Universidad... (sic)".

De conformidad con el **Art. N° 289 numeral 289.21) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... los estudiantes tienen derecho a Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno... (sic)".

De conformidad con la **Directiva para la Conformación de los Comités Internos de Calidad de la Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado con **Resolución N° 280_2016-R de fecha 14 de abril de 2016**, en el numeral V inciso 1) establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

De conformidad con la **Resolución Rectoral N°370-2020-R** de fecha 30 de julio de 2020, resuelve, **"...1° APROBAR**, con eficacia anticipada, la **DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CALIDAD Y LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, AUTORREGULACIÓN Y MEJORA CONTINUA**, presentada por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°156-2023-CFFIEE** de fecha 26 de abril de 2023, resuelve: **"1. CONFORMAR**, con eficacia anticipada el **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**, de acuerdo al **OFICIO N° 032-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, quedando de la siguiente manera: **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR** – Presidente; **M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ** – Secretario; **Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA** – Miembro; **Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO** – Miembro; **M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ** – Miembro; **Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ** – Miembro; **M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ** – Miembro; **JUAN FRANCISCO MANUEL ACOSTA YANAC** – Estudiante; **CARMELINA ELESCANO VILLALTA** – Personal administrativo; **2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 15 de setiembre de 2022 y por tres (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°359-2023-CFFIEE** de fecha 15 de setiembre de 2023, resuelve: **"1. OTORGAR**, al **Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, docente principal a tiempo completo, la Licencia al cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir de las 12 horas del 15 de setiembre al 16 de noviembre del presente año, por las consideraciones expuestas en la presente resolución...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°371-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, resuelve: **"1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°156-2023-CFFIEE** de fecha 26 de abril de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hasta el 16 de noviembre de 2023, en referencia a la **Resolución de Consejo de Facultad N°359-2023-CFFIEE** y la **Resolución Decanal N°142-2023-DFIEE** y del representante del Tercio estudiantil, de acuerdo al **OFICIO N°078-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las

razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera: M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA – Presidente, M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ – Secretario, Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA – Miembro, Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO – Miembro, M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ – Miembro, Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ – Miembro, M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ – Miembro, JUAN FRANCISCO MANUEL ACOSTA YANAC – Estudiante, CARMELINA ELESCANO VILLALTA – Personal administrativo, **2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 15 de setiembre de 2022 y por tres (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R...(sic)”

Que, con **Proveído N°0027-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 003-2024-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, en el que solicita modificatoria de la Resolución N°371-2023-CFFIEE, en relación al director y representante del tercio estudiantil del Comité de Calidad de la Escuela.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE**, de fecha 10 de enero de 2024; teniendo como **Despacho**: “Aprobar la modificatoria de la Resolución de Consejo de Facultad N°371-2023-CFFIEE, en referencia al director y representante estudiantil del Tercio de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC”, se acordó: “**1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°371-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y del representante del Tercio estudiantil, de acuerdo al **OFICIO N°078-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL...(...)**.”

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo de Facultad N°371-2023-CFFIEE** de fecha 29 de setiembre de 2023, en el extremo correspondiente al nombre del presidente del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao y del representante del Tercio estudiantil, de acuerdo al **OFICIO N°078-2023-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL**, permaneciendo subsistentes los demás extremos de la presente resolución por las razones expuestas en los considerandos, quedando redactada de la siguiente manera:

➤ Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	Presidente
➤ M.Sc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ	Secretario
➤ Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	Miembro
➤ Mg. Lic. RICARDO AUGUSTO GUTIÉRREZ TIRADO	Miembro
➤ M.Sc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ	Miembro
➤ Mg. Ing. JORGE ELÍAS MOSCOSO SÁNCHEZ	Miembro
➤ M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ	Miembro
➤ Est. JAIME PILLPA ALVARADO	Estudiante
➤ CARMELINA ELESCANO VILLALTA	Personal administrativo


- 2. ESTABLECER**, que el periodo de vigencia de las funciones de los miembros del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA ELECTRÓNICA** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional, es a partir del 15 de setiembre de 2022 y por tres (03) años; la renovación de sus miembros dependerá de la evaluación semestral o anual siendo aprobado por Consejo de Facultad; en cumplimiento a la Resolución Rectoral N°370-2020-R.

- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FJOR/EHG/CAA

RCF0202024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario(e) Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ
DECANO